



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 601 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 DIC. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 153-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO SANTA ROSA. La Carta N° 015-2017-CONSORCIO SANTA TERESA-RC/ARZA, de fecha 05 de diciembre de 2017, remitido por el Sr. ALEXIS RODOLFO ZEVALLOS AMOROTO, representante común del **CONSORCIO SANTA TERESA**. El Informe Técnico N° 292-2017-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT, de fecha 07 de diciembre de 2017, a través del cual la Arquitecta Emperatriz De la Cruz Tapia, Coordinadora de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 4890-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07 de diciembre de 2017, remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 2075-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 18 de diciembre de 2017, a través del cual el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 653-2017-GRJ/CF, de fecha 26 de diciembre de 2017, suscrito por el CPC Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 200-2017-GRJ-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".



ORAF
N° DE REGISTRO: 2464850
N° DE EXPEDIENTE: 1656249

Contando con la Carta N° 015-2017-CONSORCIO SANTA TERESA-RC/ARZA, remitido por el Sr. ALEXIS RODOLFO ZEVALLOS AMOROTO, representante común del **CONSORCIO SANTA TERESA**, a través de la cual solicita pago a cuenta del saldo a favor del Contratista de la Liquidación de contrato de Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665, EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 153-2015-GRJ/GGR, por el monto ascendente a S/. 10,159.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 292-2017-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT, a través del cual la Arquitecta Emperatriz De la Cruz Tapia, Coordinadora de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Junín, otorga la CONFORMIDAD, a favor del **CONSORCIO SANTA TERESA**, por el saldo de Liquidación de Contrato por la ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665, EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 153-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 283-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 10,159.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 4890-2017-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la CONFORMIDAD de pago y solicita reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SANTA TERESA**, por el saldo de Liquidación de Contrato de Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665, EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 153-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 283-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 10,159.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 2075-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el CPC. **Ciro Camarena Hilario**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento de deuda a favor del contratista de Obra, por el pago a cuenta de saldo de liquidación de contrato de obra del PIP: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665, EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 5625, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, en la meta presupuestaria 0336, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 10,157.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 653-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato N° 153-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 283-2016-GRJ/GRI, por el saldo de liquidación de contrato de ejecución de la obra: consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL**



ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665, EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN", por el monto total de S/. 65,921.64 Soles, se ha realizado el pago por el monto de S/. 47,275.00 Soles, con Registro SIAF n° 13237-2016, quedando una deuda pendiente a la fecha por el monto ascendente a S/. 10,159.00 Soles, asimismo de la evaluación realizada al expediente de pago para reconocimiento de deuda su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SANTA TERESA**, con abono al operador tributario LANVAS, por el monto de S/. 10,159.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 200-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SANTA TERESA**, con abono al operador tributario LANVAS, por el saldo de Liquidación de Contrato de Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665, EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 153-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 283-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 10,159.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,

Que es necesario reconocer la deuda, a favor del **CONSORCIO SANTA TERESA**, con abono al operador tributario LANVAS, por el saldo de Liquidación de Contrato de Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665, EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 153-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 283-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 10,159.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO SANTA TERESA**, con abono al operador tributario LANVAS, por el saldo de Liquidación de Contrato de Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665, EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 153-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 283-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 10,159.00 (Diez Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META : 0336
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.2.2.2
MONTO : S/ 10,159.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

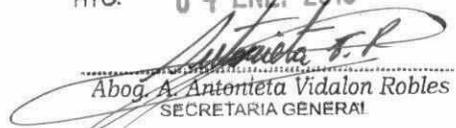
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 ENE. 2018



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL